

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: JOSÉ DOMINGO BALCAZAR CARDONA
ACREEDORES
RADICACION: 760014009300520220048700
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
AUTO INCORPORA EXPEDIENTE

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones. Sírvase proveer. Cali, 07 de diciembre de 2022.
La secretaria,

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS

Auto No. 2274

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante la presente providencia procede este Despacho Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 563 y 564 del C.G.P, en cuanto a la incorporación de los procesos ejecutivos remitidos con destino a la presente liquidación.

Por lo tanto, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: INCORPÓRESE dentro de la presente liquidación patrimonial el proceso ejecutivo proveniente del JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPSERVIPRES** contra el señor **JOSÉ DOMINGO BALCAZAR CARDONA**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.

SEGUNDO: INCORPÓRESE dentro de la presente liquidación patrimonial el proceso ejecutivo proveniente del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, instaurado por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra el señor **JOSÉ DOMINGO BALCAZAR CARDONA**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.

TERCERO: INCORPÓRESE dentro de la presente liquidación patrimonial el proceso ejecutivo proveniente del JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI, instaurado por **EVERGITO MORENO IBARGUEN** contra el señor **JOSÉ DOMINGO BALCAZAR CARDONA Y OTRA**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 212 DE HOY 09 DE
DICIEMBRE DE 2022 DE 2022 NOTIFICO A
LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
Secretario.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: JOSÉ DOMINGO BALCAZAR CARDONA
ACREEDORES
RADICACION: 760014009300520220048700
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
AUTO INCORPORA EXPEDIENTE

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c202e00a3acb0f8f9425013ddd9716b05c50883bc746317eaa105926861a9b07**

Documento generado en 07/12/2022 11:25:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>